



MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y
MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN
PATENTE PROVISORIA A NOMBRE DE
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA
CARRASCO ORMAZÁBAL

26 ENE 2022

ALGARROBO,
DECRETO N°

0174



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
7. Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 26/02/2021, otorga patente provisoria Rol N° 200-1788.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1788 a nombre de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CARRASCO ORMAZABAL SpA, Rut N° 77.109.934-3, representada por María Carolina Ormazabal Perez, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio comercial en Luz Divina N° 1181, local N° 5, Algarrobo. Por un año desde 20.02.2021 al 19.02.2022.
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/FNM/MART/U.C./grp.-
DISTRIBUCION
Dirección Jurídica (1)
Patentes Comerciales (1)
Interesada (1)
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 26 ENE 2022

FECHA SALIDA: 28 ENE 2022

OBSERVACION N°